



## RESOLUCION EXENTA N° 015/1998

**REF. :** Autoriza modificación de funcionamiento en los términos del Decreto N° 67 de 2010, del Ministerio de Educación, para Jardín Infantil que indica, referido a los meses de Enero y Febrero.

Copiapó, **27 de Diciembre de 2013**

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto N° 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Oficio Circular N° 015/204 de 14 de octubre de 2009, Res. 015 /159 de 14 de Mayo de 2013; Res. N° 015/2826 de 13 de Septiembre de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio ordinario N° 1542, la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Comuna de Vallenar, solicita modificación de jornada de atención de párvulos, para suspender las actividades en los Jardines Infantiles "Pablo Neruda "código 3301014 y "Rayito de Sol" código 3301003, durante el mes de Febrero de 2014.

2.- Que, consultados los organismos técnicos de la Dirección Regional, Departamento Técnico y Sección de Cobertura e Infraestructura, han señalado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que el establecimiento cuya modificación de funcionamiento se ha solicitado cumple los requisitos establecidos en la normativa, esto es, Resolución 015/159 de 14 de Mayo de 2013 que Aprueba instructivo de programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan y/o administren Jardines Infantiles

### RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para modificar la jornada de atención durante el mes de Febrero de 2014, de los Jardines Infantiles "Pablo Neruda" y "Rayito de Sol" transfiriéndose los valores equivalente a los consumos básicos del establecimiento (luz, agua y teléfono) y remuneraciones del personal.

2° Transfírase los montos establecidos en conformidad al Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y lo solicitado por la corporación edilicia, e impútese al subtítulo 24, ítem 03 170, Glosa 05, Transferencias a Municipalidades, de la Ley de presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CAROLINA GARCIA JOFRÉ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



CGJ/MWB/SPC/ACO/aco  
**DISTRIBUCION:**

1. Daem Vallenar
2. Encargada de Cobertura e Infraestructura
3. Depto. Técnico
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes